



Informe legal N° 034-2021/SPDA

Opinión legal al proyecto de Ordenanza que promueve la gestión integrada de los recursos hídricos de las cuencas Chillón, Rímac y Lurín en la provincia de Lima

I. Antecedentes

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA presenta este informe legal a fin de analizar el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 041-2021 que prepublicó la Ordenanza que promueve la gestión integrada de los recursos hídricos de las cuencas Chillón, Rímac y Lurín en la provincia de Lima, elaborada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

El Proyecto de Ordenanza busca promover la protección y gestión integrada de los recursos hídricos de las cuencas Chillón, Rímac y Lurín en el ámbito de la provincia de Lima, con la finalidad de generar acciones que correspondan a la protección y conservación de los recursos hídricos que abarcan dichas cuencas, los cuales brindan diversos servicios ecosistémicos a la población.

II. Base jurídica

- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.
- Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338 y su Reglamento, Decreto Supremo N°001-2010-AG.
- Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, Ley N° 30215.
- Reglamento de la Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, Decreto Supremo N° 009-2016-MINAM.
- Directiva de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos implementados por las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, Resolución N° 039-2019-SUNASS.
- Glosario de Términos de la Autoridad Nacional del Agua, Resolución Jefatural N°180-2016-ANA.

III. Conclusiones y aportes desde SPDA

Desde la SPDA saludamos la iniciativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) de promover la gestión integrada de las cuencas de los ríos Chillón, Rímac y Lurín, espacios estratégicos para la conservación del recurso hídrico que proveen a la ciudad de Lima. Particularmente, incluir a los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos – MERESE como medio para promover estas acciones con la participación de las poblaciones locales esclarece las oportunidades para impulsar y ejecutar proyectos desde la MML.

Con la finalidad de fortalecer el rol estratégico y clave de los gobiernos locales en el diseño e implementación de MERESE y en la promoción de actividades de conservación, recuperación y rehabilitación de la infraestructura natural, promovemos la incorporación de tres aspectos esenciales:

1. **La aclaración del ámbito y alcance de la gestión integrada.**- entendiéndose que la gestión integrada de las cuencas responde a la visión de los ríos desde su desembocadura hasta la parte alta de su cuenca, en donde se alimentan y nacen. Esta visión permite entender los desafíos que enfrenta la seguridad hídrica.
2. **Los enfoques de infraestructura natural para la seguridad hídrica.**- la gestión integrada de los recursos hídricos permite que no sólo se realicen acciones de conservación y recuperación de cuerpos de agua, sino que ayuda a entender la función estratégica de los ecosistemas terrestres para la provisión de agua. La infraestructura natural existente en las partes altas de la cuenca contribuirá a la regulación hídrica y a la prevención de desastres naturales asociados a los ríos.
3. **La oportunidad de los MERESE.**- esta herramienta brinda oportunidades para que las municipalidades locales puedan diseñar e implementar proyectos de forma estratégica y colaborativa con otras entidades locales y privadas.

En el siguiente punto de este informe, desarrollamos nuestros comentarios y elaboramos aportes para su consideración.

IV. Opinión legal

4.1. Sobre los enfoques de la gestión integrada

a. Enfoque de gestión integrada de la cuenca

La gestión integrada de recursos hídricos de la cuenca CHIRILU comprende desde las nacientes de las cuencas que la conforman hasta sus desembocaduras, por lo que su gestión integrada, deben considerar que las acciones u omisiones de cuidado en las partes altas producen efectos en las desembocaduras, los cuales repercuten en la cantidad, disponibilidad y calidad del recurso hídrico.

La visión de gestión integrada de los recursos hídricos de la cuenca CHIRILU debe estar dirigida al manejo y desarrollo coordinado del uso y aprovechamiento multisectorial del agua con los recursos naturales vinculados a ésta, que son los ecosistemas que

conforman infraestructura natural¹, los cuales por su naturaleza proveen servicios ecosistémicos aportantes a la seguridad hídrica de la provincia de Lima.

b. Enfoque de infraestructura natural

La infraestructura natural es la red de espacios naturales que conservan los valores y sus funciones y que proveen servicios ecosistémicos. Así, ecosistemas como humedales, lagos, bofedales, entre otros, en buen estado pueden proveer servicios ecosistémicos hídricos que aseguran la sostenibilidad del recurso en cuanto a calidad y cantidad.

c. Enfoque de seguridad hídrica

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, la seguridad hídrica es la capacidad de una sociedad para salvaguardar el acceso sostenible a cantidades adecuadas de agua de calidad aceptable para la convivencia y el desarrollo de actividades económicas; para garantizar la calidad adecuada del agua; y, para protegerse contra los desastres naturales asociados con el agua.

En ese sentido, sugerimos la incorporación del siguiente artículo:

Artículo X.- Enfoques de la gestión integrada

a) Enfoque de gestión integrada de cuencas

La gestión integrada de recursos hídricos de las cuencas Chillón, Rímac y Lurín comprende desde las nacientes de las cuencas hasta sus desembocaduras, considerando que las acciones u omisiones de cuidado de la infraestructura natural en las partes altas producen efectos en las desembocaduras, los cuales repercuten en la cantidad, disponibilidad y calidad del recurso hídrico.

b) Enfoque de infraestructura natural

La gestión integrada de recursos hídricos de las cuencas Chillón, Rímac y Lurín comprende la conservación y recuperación de infraestructura natural que provee a dichas cuencas de servicios ecosistémicos, como la regulación hídrica y la gestión del riesgo de desastres.

c) Enfoque de seguridad hídrica

La gestión integrada de recursos hídricos de las cuencas Chillón, Rímac y Lurín debe buscar aportar a la seguridad hídrica que comprende la provisión del agua cuantitativa y cualitativamente aceptable para la salud, la producción de bienes y servicios y los medios de subsistencia, junto con un nivel aceptable de riesgos

Ministerio de Economía y Finanzas, 2018. Decreto Supremo N°284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

relacionados con el agua², amenazadas por los efectos negativos del cambio climático.

4.2. Los proyectos de inversión pública para la provisión de servicios ecosistémicos hídricos

Las municipalidades locales también tienen un rol fundamental relacionado con promover, coadyuvar y participar en el diseño y ejecución de proyectos de inversión pública que tengan por objetivo asegurar la provisión de servicios ecosistémicos que aseguren la disponibilidad y calidad de los recursos hídricos a través de intervenciones de conservación, recuperación y rehabilitación de ecosistemas estratégicos.

La Ley Orgánica de Municipalidades³ las faculta para desarrollar esta propuesta dado que les permite formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales. Asimismo, en materia de desarrollo y economía local les permite desarrollar el planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local y el fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local.

En ese sentido, proponemos la inclusión del siguiente artículo en el Capítulo III:

Artículo X.- Actividades de conservación y recuperación de la infraestructura natural para la seguridad hídrica

La Municipalidad Metropolitana de Lima y las municipalidades distritales, en el marco de sus competencia, de forma previa al proceso de diseño, constitución e implementación de los MERESE, promueven y realizan acciones de investigación y preparatorias para identificar ámbitos estratégicos para fomentar actividades de conservación, recuperación y/o rehabilitación. Pueden solicitar el acompañamiento técnico del Ministerio del Ambiente para ello.

4.3. La protección de las fajas marginales, riberas y la gestión de riesgos por desastres

La Municipalidad Metropolitana de Lima, como responsable de la estimación, prevención y reducción de riesgos de desastres en la cuenca CHIRILU de la provincia de Lima, deberá promover y desarrollar de proyectos de inversión que prioricen la conservación, rehabilitación y recuperación de la infraestructura natural en partes

² *Global Water Partnership*, 2010. La Gestión del Agua, la Seguridad Hídrica y la Adaptación al Cambio Climático: Efectos Anticipados y Respuestas Esenciales.

³ Artículo 73.- Materias de competencia municipal.



estratégicas de las cuencas como medio óptimo para la gestión y mitigación de los riesgos de desastres hídricos

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 017-2018-MINAM que aprobó los lineamientos para la incorporación de criterios sobre infraestructura natural y gestión del riesgo en un contexto de cambio climático, en el marco de la reconstrucción con cambios, pone en relieve la importancia de la infraestructura natural para la gestión de los riesgos y enlista medidas en infraestructura natural para el mejor control de los cuerpos de agua.

En ese sentido, sugerimos la incorporación del siguiente literales en el artículo 12:

x) Promover y desarrollar de proyectos de inversión que prioricen la conservación, rehabilitación y recuperación de la infraestructura natural en partes altas de las cuencas como medio óptimo para la gestión y mitigación de los riesgos de desastres hídricos, en coordinación con las entidades locales y las entidades técnicas especializadas competentes.
